

Estimados clientes,

Por medio de la presente, les damos traslado de los principales plazos a tener en cuenta en el ámbito tributario, laboral y mercantil, durante el mes de marzo al objeto de que puedan dar correcto cumplimiento de sus obligaciones en esta materia:

1. PLAZOS TRIBUTARIOS DE MES DE MARZO.

Hasta el 21 de marzo.

- **Autoliquidaciones mensuales correspondientes al mes de febrero del ejercicio 2022:**
 - Modelo 111 de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales.
 - Modelo 115 de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.
 - Modelo 117 de retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas procedentes de transmisión o reembolso de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva y de las transmisiones de derechos de suscripción.
 - Modelo 123 de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos de capital mobiliario y otras rentas.
 - Modelo 216 de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes sobre rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente.

- Modelo 560 de Impuesto sobre la electricidad, autoliquidación mensual correspondiente al mes de febrero de 2022.

Nota común: el plazo de presentación de estas autoliquidaciones con domiciliación bancaria finaliza el 16 de marzo de 2022.

- **Declaraciones informativas:**

- Modelo 349 de declaración recapitulativas de operaciones intracomunitarias correspondiente al mes de febrero de 2022.

Hasta el 30 de marzo.

- **Impuesto sobre el valor añadido (IVA):**

- Modelo 303. Autoliquidación correspondiente al mes de febrero de 2022 (El plazo de presentación de esta autoliquidación con domiciliación bancaria finaliza el 25 de marzo de 2022).

- **Impuestos medioambientales**

- Modelo 586. Declaración informativa de gases fluorados relativo al ejercicio 2021.

Hasta el 31 de marzo de 2022:

- **Impuesto General Indirecto Canario (IGIC):**

- Modelo 412. Autoliquidación ocasional correspondiente al mes de febrero de 2022.

- Modelo 417. Suministro Inmediato de Información-Autoliquidación mensual correspondiente al mes de febrero de 2022.
- Modelo 418. Régimen especial de grupo de entidades. Autoliquidación individual correspondiente al mes de febrero de 2022.
- Modelo 419. Régimen especial del grupo de entidades-Autoliquidación agregada correspondiente al mes de febrero de 2022.

Nota común: El plazo de presentación de estas autoliquidaciones con domiciliación bancaria finaliza el 25 de marzo de 2022.

- **Declaraciones informativas:**

- Modelo 720 de declaración anual informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero.

2. PLAZOS LABORALES DE MES DE MARZO.

Hasta el 7 de marzo de 2022:

- Plazo límite para que, aquellas compañías que tengan entre 50 y 100 trabajadores, dispongan de un Plan de Igualdad, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición transitoria décima segunda de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Hasta el 31 de marzo de 2022:

- Comunicación al Servicio Canario de Empleo de la relación de los trabajadores con discapacidad y promedio de trabajadores de la empresa, en atención a lo establecido en Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre que establece la obligación de reserva de empleo para trabajadores con discapacidad en empresas con 50 o más trabajadores.

3. PLAZOS MERCANTILES DE MES DE MARZO.

Hasta el 31 de marzo de 2022:

- Formulación de cuentas anuales por parte del órgano de administración de aquellas sociedades cuyo cierre de ejercicio coincida con el 31 de diciembre de 2021.

Esperamos que esta información les haya servido de ayuda,

Sin otro particular,

Reciban un cordial saludo.